OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

2448

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2014, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de delegación en el Consejero de Hacienda y Finanzas de la contratación de la realización de los servicios postales para los años 2014 y 2015, en los centros administrativos dependientes del Organismo Autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Según el Capítulo V y la Disposición Adicional Primera del Decreto 136/1996, de 5 de junio, por el que se aprueba el régimen de la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el artículo 12.d) del Decreto 172/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas, corresponde a la Dirección de Recursos Generales la adquisición y suministro de bienes y servicios de adquisición centralizada cuando su destino sea los edificios declarados de gestión centralizada de las materias o servicios de utilización generalizada que hayan sido atribuidos a la Dirección de Recursos Generales.

También el artículo 12.a) del Decreto 172/2013, otorga a la mencionada Dirección la propuesta de desarrollo de los procedimientos para la contratación de bienes y servicios de adquisición centralizada.

En el momento actual, se considera que la contratación de manera centralizada de los servicios postales, contribuye a la mejora de la gestión de los servicios así como a la racionalización del gasto público.

El artículo 19 del Decreto 136/1996, anteriormente mencionado, permite la extensión de las competencias de la Dirección de Recursos Generales a otros edificios distintos de los de gestión centralizada. Esta extensión se instrumentaliza por medio de convenio, previsiones específicas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o de las formulas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fórmula apropiada para llevar a cabo de manera centralizada la contratación de los servicios postales en el ámbito antes señalado, es la prevista para las delegaciones de competencias en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone lo siguiente:

«1.– Los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas».

Es por ello que, en virtud de las competencias que en materia de contratación atribuye el artículo 3.2.f) del Decreto 192/2013, al Consejero de Hacienda y Finanzas, y atendiendo a que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 d) de la Ley 3/2011, de 13 de octubre, sobre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y en el artículo 10.2 d) de los Estatutos del citado organismo autónomo, aprobados por el Decreto 82/2012, de 22 de mayo, corresponde al Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo ejercer las facultades y competencias que vengan atribuidas a los órganos de contratación por la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas, sin perjuicio, de un lado, de las que por razón de la cuantía correspondan al Consejo de Gobierno

y, de otro, de las facultades que en materia de contratación corresponden a las personas titulares de las Delegaciones de Euskadi en el exterior,

RESUELVO:

I.– Delegar en el Consejero de Hacienda y Finanzas la competencia para la contratación para los años 2014 y 2015, (prorrogable para 2016 y 2017) de los servicios postales.

La delegación se extenderá a las siguientes materias previstas en el RDL 3/2011 de 14 de septiembre del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que sean de aplicación al contrato:

– Preparación del contrato (Libro II).

– Adjudicación del contrato (Libro III, Título I, Capítulo I).

– Prerrogativas de la Administración, modificación, extinción, cesión y subcontratación previstas con carácter general en el Libro IV Título I, Capítulo I y con carácter particular para los contratos de suministro en el Libro IV Título II, Capítulo IV.

– Formalización del contrato (Libro III, Título I Capítulo I).

II.– El resto de las competencias que corresponden al órgano de contratación, y en particular la facultad de dar la conformidad a la ejecución de los servicios prestados y ordenar el abono de los mismos, permanecerán en el órgano delegante.

III.– La presente delegación entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2014.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
ADOLFO ALUSTIZA FERNÁNDEZ.

ANEXO

Servicios Centrales de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo

Nombre	Dirección	C.P.	Municipio
Lanbide Servicios Centrales	Jose Atxotegi, 1	01009	Vitoria-Gasteiz
Lanbide Servicios Centrales Sestao	Via Galindo, 14 - 3.ª planta	48910	Sestao
Lanbide Servicios Centrales Donostia	San Marcial, 12	20005	San Sebastián
Lanbide Servicios Centrales Bilbao	Urquijo 36 Edif. Bizkaia 5°	48011	Bilbao

Oficinas de Empleo de Álava:

Nombre	Dirección	C.P.	Municipio
Lanbide Amurrio	Armurulanda Plaza, 4	01470	Amurrio
Lanbide Laudio/Llodio	Virgen del Carmen, 25	01400	Llodio
Lanbide Oyon-Oion	Giralda, 1	01320	Oyón-Oion
Lanbide Salvatierra / Agurain	Donibane Plaza, 1	01200	Salvatierra
Lanbide Vitoria-Gasteiz San Martin	Pintor Clemente Arraiz, 5 -7	01008	Vitoria-Gasteiz
Lanbide Vitoria-Gasteiz Txagorritxu	Jose Atxotegi, 1	01009	Vitoria-Gasteiz
Lanbide Vitoria-Gasteiz Zumakera	Paseo de la Zumakera, 17 -19 bajo	01006	Vitoria-Gasteiz

Oficinas de Empleo de Bizkaia:

Nombre	Dirección	C.P.	Municipio
Lanbide Barakaldo Beurko	Bulevar de Beurko, 5	48902	Barakaldo
Lanbide Barakaldo Burcena	Munoa, 19	48903	Barakaldo
Lanbide Basauri Urbi	Urbi, 5	48970	Basauri
Lanbide Basauri Uribarri	Uribarri, 14	48970	Basauri
Lanbide Bilbao Mazarredo	Alameda de Mazarredo, 39	48009	Bilbao
Lanbide Bilbao Miribilla	Plaza de Saralegi, 3, 4, 5	48003	Bilbao
Lanbide Bilbao Rekalde	Jaen, s/n	48012	Bilbao
Lanbide Bilbao San Inazio	Cataluna, 1-3	48015	Bilbao
Lanbide Bilbao Santutxu	Santutxu, s/n (frente 49)	48004	Bilbao
Lanbide Bilbao Txurdinaga	Julian Gaiarre Trasera, 8	48004	Bilbao
Lanbide Durango	Zubiaurre, 10 y 12	48215	Iurreta
Lanbide Erandio	Educador Hno. Benjamin Plaza, 5	48950	Erandio
Lanbide Gernika-Lumo	Karmelo Etxegarai, 8-10	48300	Gernika-Lumo
Lanbide Getxo	Negubide, 1	48930 48992	Getxo
Lanbide Mungia	Elorduigoitia, 5	48100	Mungia
Lanbide Ondarroa	San Ignacio, 40	48700	Ondarroa
Lanbide Portugalete	Miguel de Unamuno, 37-39	48920	Portugalete
Lanbide Santurtzi	Avda Murrieta, 22	48980	Santurtzi
Lanbide Sestao	Via Galindo, 14	48910	Sestao
Lanbide Zalla	Plaza de Euskadi, 9	48860	Zalla

Oficinas de Empleo de Gipuzkoa:

Nombre	Dirección	C.P.	Municipio
Lanbide Arrasate / Mondragon	Nafarroa Etorbidea, 12	20500	Mondragon
Lanbide Azpeitia	Urola, 6	20730	Azpeitia
Lanbide Beasain	Plz. Gipuzkoa, 1 Edif. Urbieta	20200	Beasain
Lanbide Donostia-S.Sebastian Antiguo	Avda. Zarautz, 58 - 60	20018	San Sebastián
Lanbide Donostia-S.Sebastian Gros	Marino Tabuyo, 14	20013	San Sebastián
Lanbide Eibar	Bittor Sarasketa, 9	20600	Eibar
Lanbide Elgoibar	Gabriel Krutzelaegi, 8	20870	Elgoibar
Lanbide Errenteria	Maurice Ravel, 14 - 16	20100	Errenteria
Lanbide Irun Antzaran	Antzaran Plaza, 15	20301	Irun
Lanbide Irun San Miguel	Basurko, s/n B°San Miguel	203 00	Irun
Lanbide Lasarte-Oria	Donostia Etorbidea, 5	20160	Lasarte-Oria
Lanbide Lasarte-Oria Loiola	Inigo de Loiola, 6	20160	Lasarte-Oria
Lanbide Tolosa	Larramendi, 3 B	20400	Tolosa
Lanbide Zarautz	Araba, 13	20800	Zarautz
Lanbide Zumarraga	Nafarroa Enparantza, 3	20700	Zumarraga